

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 184-15 que designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la "II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-Unión Europea (CELAC-UE), a celebrarse en Bruselas, Bélgica, del 9 al 11 de junio de 2015. G. O. No. 10799 del 11 de junio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 184-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la "II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - Unión Europea (CELAC-UE)", a realizarse en Bruselas, Bélgica, del 9 al 11 de junio del presente año, la cual estará integrada por los señores: Andrés Navarro García, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Alejandra Liriano, Viceministra de Relaciones Exteriores para Política Exterior; Alejandro González Pons, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Bélgica; Miguel Fersobe, Embajador, Director de Planificación y Coordinación de la Oficina Sectorial de Programación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ángel Miguel Valdez Medina, Director de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ing. Antonio Vargas Hernández, Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores para los asuntos relativos al Foro del Caribe (CARIFORUM); Licda. Lidia Encamación, Directora de Cooperación e Integración Regional de DIGECOOM; y Ana Cecilia Helena, Ministra Consejera.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 185-15 que declara situación de emergencia provincial al amparo de la Ley No. 147-02, sobre Gestión de Riesgos, los procesos para el control y erradicación del brote de la Mosca del Mediterráneo. Establece el Sistema de Monitoreo y Vigilancia en todo el territorio nacional, para mantener nuestro estatus de país libre de esa plaga. G. O. No. 10799 del 11 de junio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 185-15

CONSIDERANDO: La gran importancia del sector agrícola dominicano como fuente generadora de divisas, empleos y participación en el Producto Interno Bruto (PIB) del país, y que en los últimos años se ha incrementado considerablemente las exportaciones de frutas y vegetales a distintos mercados, incluyendo los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

CONSIDERANDO: Que mediante técnicas morfológicas y moleculares de diagnóstico, ha sido confirmada la presencia en el territorio nacional de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitiscapitata*).

CONSIDERANDO: Que los reportes de resultados del Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura (DSV-MA) indican que, actualmente la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitiscapitata*) se encuentra en un brote focalizado en la zona turística del municipio de Punta Cana, provincia La Altagracia, Región Este, de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el 18 de marzo de 2015, mediante Orden Federal No. DA-2015-14, fue emitido por los Estados Unidos de América una veda a la exportación de dieciocho (18) productos agrícolas, de los cuales cuatro (4) son de alta importancia económica para la República Dominicana.